

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

6191 *ORDEN de 22 de enero de 1986, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de revisión número 515.246, promovido por don Braulio Sastre Jala, sobre revisión de la sentencia de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 42.918, interpuesto contra este Departamento por el recurrente.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de marzo de 1985 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso de revisión número 515.246, promovido por don Braulio Sastre Jala, sobre revisión de la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso número 42.918, interpuesto por el citado recurrente sobre provisión de plazas de facultativos del Servicio Normal de Urgencia en Santa Cruz de Tenerife, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar como declaramos improcedente el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la representación de don Braulio Sastre Jala, contra sentencia dictada, con fecha 15 de abril de 1983, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), que desestimó el recurso interpuesto por aquél contra resoluciones de la Dirección General de Planificación Sanitaria, de 20 de noviembre de 1980 y 12 de mayo de 1981, confirmatorias en alzada y reposición potestativa, respectivamente, de la emanada en 11 de febrero de 1980 por la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), sobre reconocimiento de antigüedad y devengo de haberes en plaza de Médico de la Seguridad Social en Santa Cruz de Tenerife, a que estas actuaciones se contraen; y en consecuencia, no damos lugar a la rescisión de la sentencia impugnada de que se ha hecho mención. Con expresa imposición de las costas causadas al demandante, y con la pérdida del depósito por éste constituido para promover el recurso».

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 22 de enero de 1986.P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

6192 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1986, del Instituto Nacional de la Salud, por la que se concede jornada de cuarenta horas a los hospitales «Alcañiz», de Teruel y otros.*

Ilmo. Sr.: A fin de completar el proceso de reforma de los hospitales de la Seguridad Social y en orden a homogeneizar el funcionamiento de los hospitales, en cuanto a horarios y dedicación y dado que en todos ellos han de realizarse actividades de docencia e investigación,

Esta Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto lo siguiente:

Pasarán a realizar un horario de funcionamiento de 40 horas de jornada laboral a la semana a partir del 1 de mayo de 1986, los hospitales siguientes:

- Hospital «Alcañiz», Teruel.
- Hospital «Can Misses», de Baleares.
- Hospital «Virgen de los Volcanes», de Las Palmas.
- Hospital de Mérida, de Badajoz.
- Hospital «Campo Arañuelo», de Cáceres.
- Hospital «Santa Rosa de Lima», de Murcia.
- Hospital de Elda, de Alicante.
- Hospital «San Francisco de Borja», de Valencia.
- Hospital Xàtiva, de Valencia.
- Hospital «Nuestra Señora la Antigua», de Guipúzcoa.

Lo que digo a V. I. y a VV. SS.
Madrid, 15 de febrero de 1986.—El Director general, Fernando Magro Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria y Sres. Directores provinciales del Instituto Nacional de la Salud.

6193 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1986, del Instituto Nacional de la Salud, por la que se concede jornada de cuarenta horas al hospital de Cangas (Asturias) y otros.*

Ilmo. Sr.: A fin de completar el proceso de reforma de los hospitales de la Seguridad Social y en orden a homogeneizar el funcionamiento de los hospitales, en cuanto a horarios y dedicación, y dado que en todos ellos han de realizarse actividades de docencia e investigación,

Esta Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto lo siguiente:

Pasarán a realizar un horario de funcionamiento de 40 horas de jornada laboral a la semana, a partir de su apertura, los hospitales siguientes:

- Hospital de Cangas (Asturias).
- Hospital de Leganés (Madrid).
- Hospital de Caravaca (Murcia).
- Hospital de Medina del Campo (Valladolid).
- Hospital de Villajoyosa (Alicante).
- Hospital de Denia (Alicante).
- Hospital de Alcalá de Henares (Madrid).
- Hospital de Coria (Cáceres).

Lo que digo a V. I. y a VV. SS.
Madrid, 15 de febrero de 1986.—El Director general, Fernando Magro Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria y Sres. Directores provinciales del Instituto Nacional de la Salud.

6194 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1986, del Instituto Nacional de la Salud, por la que se concede jornada de cuarenta horas al hospital «Valle del Nalón», de Asturias y otros.*

Ilmo. Sr.: A fin de completar el proceso de reforma de los hospitales de la Seguridad Social y en orden a homogeneizar el funcionamiento de los hospitales, en cuanto a horarios y dedicación y dado que en todos ellos han de realizarse actividades de docencia e investigación,

Esta Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto lo siguiente:

Pasarán a realizar un horario de funcionamiento de cuarenta horas de jornada laboral a la semana a partir del 1 de abril de 1986, los hospitales siguientes:

- Hospital «Valle del Nalón», de Asturias.
- Hospital de Calatayud, de Zaragoza.
- Hospital «Santiago Apóstol», de Burgos.
- Hospital «Santa Bárbara», de Ciudad Real.
- Hospital «Juan Sánchez Cortés», de Badajoz.
- Hospital «Arnao de Vilanova», de Valencia.
- Hospital «Puerto de Sagunto», de Valencia.
- Hospital «Cruz Roja», de Melilla.

Lo que digo a V. I. y a VV. SS.
Madrid, 15 de febrero de 1986.—El Director general, Fernando Magro Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria y Sres. Directores Provinciales del Instituto Nacional de la Salud.

6195 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1986, del Instituto Nacional de la Salud, por la que se concede jornada de cuarenta horas al hospital de Barbastro, Huesca y otros.*

Ilmo. Sr.: A fin de completar el proceso de reforma de los hospitales de la Seguridad Social y en orden a homogeneizar el funcionamiento de los hospitales, en cuanto a horarios y dedicación y dado que en todos ellos han de realizarse actividades de docencia e investigación,

Esta Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto lo siguiente:

Pasarán a realizar un horario de funcionamiento de cuarenta horas de jornada laboral a la semana a partir del 1 de junio de 1986, los hospitales siguientes:

- Hospital de Barbastro, Huesca.
- Hospital «Ruiseñores», Zaragoza.